




Definición de las categorías:

-  **Satisface:** la respuesta aporta información nueva que permite hacerse una idea general del cuadro de situación del organismo en la materia auditada (no se trata de una reproducción literal de descargos ya presentados y evaluados por AGN. Hace referencia a las observaciones del organismo de control.
-  **Satisface parcialmente:** si bien aporta información nueva, la misma tiene un grado de general que no permite hacerse una idea del cuadro de situación del organismo en la materia auditada. No hace referencia a las observaciones del organismo de control o lo hace parcialmente.
-  **No satisface:** no aporta información nueva respecto de la que ya había sido evaluada por AGN. Se trata de una reproducción del último descargo del organismo auditado. En caso de aportar datos novedosos, no hacen a las cuestiones centrales de las observaciones.

1. Preguntas

PREGUNTA

-¿Qué acciones ha emprendido SEDRONAR para regularizar las observaciones que efectuó la AGN en su informe aprobado por Resolución 33/2017? El Organismo de Control señaló en el informe mencionado que:

a) Los procesos sancionatorios a infractores al Registro Nacional de Precursores Químicos se demoran cerca de dos años por expediente. Se señaló también que el criterio de SEDRONAR fue el de “monitorear pero no sancionar” con un excesiva concesión de prórrogas a infractores.

b) “Durante 2013 existían en la SEDRONAR problemas en el control de los precursores químicos”. Según los técnicos, “las dificultades podían advertirse en el análisis de la carga de información en el sistema ADIT, que realizaban dos agentes de acuerdo a su criterio y sobre un universo de aproximadamente 20.000 informes”.

c) Por otro lado, la ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Ley 25.246) en cuyo articulado se prevé la creación de un Consejo Asesor integrado por siete miembros, de los cuales uno debía representar a la SEDRONAR quien, a su vez, serviría de enlace con la Unidad de Información Financiera (UIF). Sobre esto dijo la AGN que: “El funcionario que se desempeñaba como oficial de enlace entre la UIF y la SEDRONAR dejó de prestar funciones el 23 de octubre de 2012 y hasta el 16 de julio de 2014 no se había designado a su reemplazante”.

d) En relación a los Centros de atención, el organismo de control explicó que reciben subsidios y deben ser controlados por la SEDRONAR, se descubrieron varios casos de “falta de habilitaciones, agua caliente y matafuegos”. Además, encontraron “historias clínicas incompletas y la ausencia de los diagnósticos de los internos”. Tampoco se obtuvo evidencia de que (la SEDRONAR) realice estudios de costos o de precios” para respaldar los valores que les paga a las instituciones por el servicio asistencial que prestan.

RESPUESTA

- a) Desde el traspaso del área de precursores químicos al Ministerios de Seguridad de la Nación, se focalizó en hacer más eficientes y eficaces todos los procesos administrativos en general y los sancionatorios en particular.

Identificada la problemática de la demora en el tratamiento de expedientes pendientes de sanción, se redistribuyó el personal y se reorganizaron procesos al interior del área, permitiéndose la reducción paulatina de los trámites acumulados con tratamiento pendiente, obteniendo a finales del año precedente el máximo histórico de indicadores, representando un crecimiento interanual del 123% y 102% respecto de los expedientes analizados y los proyectos de sanción emitidos, respectivamente.

En esta línea de ideas, y realizando una mayor cantidad de controles, da que los ingresos por multas se incrementaron en un porcentaje del 750% de crecimiento interanual.

b) Entendemos que se refiere a la carga de informes trimestrales que los Operadores de PQ entregaban en formulario impreso trimestralmente.

Al asumir la gestión, ya se encontraba funcionando el Sistema Nacional de Trazabilidad de precursores químicos.

Este sistema informático permitió automatizar la carga de precursores químicos, que lleva adelante el propio operador y que se pueda realizar un control a través del motor de alertas y alarmas y del panel de control propiamente dicho.

Actualmente se está trabajando en la migración del Sistema Nacional de Trazabilidad hacia la órbita del Ministerio de Seguridad, con fines de mejorar la carga y su análisis.

Asimismo, también se está trabajando en la implementación del sistema de Trámites a Distancia “TAD”, para que sea mucho más rápida y eficiente la carga de los mismos por parte de los operadores, generando mayor agilidad en el ingreso de los trámites.

- b) Las mejoras sistémicas, la readecuación y optimización de procesos conjuntamente con la voluntad de las autoridades, han permitido profundizar las acciones que llevamos adelante en la búsqueda de un mayor y mejor control del uso de los Precursores Químicos. En el transcurso del 2016, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) se dirigió a la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de designar a un representante para la vacancia de la Vocalía del Consejo Asesor, el cual fue desestimado por no cumplir con los requisitos solicitados. Es por ello que actualmente SEDRONAR no se encuentra representada en el Consejo. Esto se debe a que en SEDRONAR no se dispone de profesionales que cumplan con los requisitos, ni con la formación requerida por tal Unidad.
- c) En relación al estado edilicio de los Centros de Atención, a partir de este año, la SEDRONAR implementó un nuevo instrumento de auditoría con el objetivo de mejorar el control de las prestaciones e instalaciones de las comunidades terapéuticas conveniadas. El instrumento se confeccionó acorde a estándares internacionales y en su diseño, se contó con la participación del Observatorio Argentino de Drogas, el área de Auditoría de la

Dirección Nacional de Estrategias de Tratamiento e Integración Socio-Laboral y el área de Arquitectura de la Dirección General de Administración. A su vez, se creó un espacio de control de infraestructura a cargo de la mencionada área, a fines de asegurar los parámetros mínimos de calidad de las comunidades terapéuticas. Cabe aclarar que todos los centros deben tener habilitación municipal y provincial para poder conveniar con la SEDRONAR. En caso de detectarse irregularidades en las auditorías realizadas a las comunidades terapéuticas conveniadas, se incurre en la suspensión del centro, lo cual implica la suspensión en la derivación de pacientes en los casos que corresponda, hasta que se regularizar dicha situación.

En referencia a los valores que se abonan a las instituciones por el servicio asistencial que prestan, la técnica utilizada por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, encuentra su reflejo en las actualizaciones que dispone la Superintendencia de Servicios de la Salud respecto al Sistema Único de Registro Laboral (SURL), sistema de reintegros reconocidos a las Obras Sociales supervisadas por dicho Organismo, en virtud de las distintas prestaciones realizadas.

Asimismo, otros determinantes influyentes pueden ser las situaciones puntuales que requieran una especial ponderación a la hora de reconocer una mayor complejidad en el abordaje, o beneficiar a poblaciones desprotegidas o vulnerables (como ser el adicional de un 10% previsto para aquellos centros que asistan a la población femenina).

Cabe señalar, que según el entendimiento de las distintas reparticiones que han intervenido históricamente para la aprobación de las distintas normativas en la materia, no existe previsión normativa que requiera la evaluación pormenorizada de la estructura de las variables que componen el arancel respectivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Síntesis: la respuesta no atiende todos los puntos consultados. No obstante, agrega información relevante sobre la reorganización del área y la mejora administrativa (a). Por otra parte, omite observaciones de la AGN consultadas: sobre las excesivas prórrogas a los infractores (b) así como historias clínicas incompletas y la ausencia de los diagnósticos de los internos de los Centros de Atención, como así tampoco los estudios que SEDRONAR debiera realizar para evaluar los valores que abona por los servicios prestados por estos centros (d). Incluso, deja entrever cuestiones no resueltas en SEDRONAR (c), como el nombramiento del representante del Organismo ante el Consejo Asesor, creado en el marco de la Ley 25.246. En relación a este punto, y desde 2012, SEDRONAR no tiene representante alguno porque, según el JGM, no se dispone de profesionales que cumplan con los requisitos, ni con la formación que requiere la UIF". Hace 5 años que no se resuelve este punto.

- a) *La primera pregunta agrega el dato sobre el traspaso del área de precursores químicos a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, para "hacer más efectivos y eficaces los procesos administrativos y sancionatorios". Menciona la reorganización del personal y los procesos, y la reducción de trámites acumulados con tratamiento pendiente que eso generó (crecimiento interanual del 123% (expedientes analizados) al 102% (proyectos de*

sanción emitidos). Así como también, la reorganización impactó en el incremento de las multas (750%).

- b) *Respecto a la demora de dos años por expediente (de sanción a los infractores del RNPQ) y la excesiva concesión de prórrogas, observadas por la AGN, la respuesta de la JGM no satisface. Menciona la digitalización y el nuevo sistema implementado pero para la carga de informes trimestrales que los OPQ entregaban por trimestre impresos. El sistema, según comenta la JGM, automatizó la carga y se sigue trabajando en la migración del Sistema Nacional de Trazabilidad hacia la órbita del Ministerio de Seguridad, para mejorar la carga y el análisis. Nada dice en relación a la concesión de las prórrogas a los infractores que observó AGN en su informe.*
- c) *Respecto a la persona referente de SEDRONAR, la respuesta agrega que se propuso durante 2016 una persona pero fue desestimada por no cumplir los requisitos que la UIF requiere. Y al momento, sigue sin nombrarse el referente puesto que “en SEDRONAR no se dispone de profesionales que cumplan con los requisitos, ni con la formación que requiere la UIF”.*
- d) *En relación a las falencias detectadas por AGN sobre el estado edilicio de los Centros de Atención, la JGM comenta en su respuesta que “SEDRONAR implementó un nuevo instrumento de auditoría para mejorar el control de las prestaciones e instalaciones de las comunidades terapéuticas conveniadas”, elaborado en base a estándares internacionales. Agregó que todos estos lugares de todos modos tienen que presentar habilitación municipal y provincial (para convenir con SEDRONAR) y que, en caso de detectarse irregularidades, “se incurre en la suspensión del centro”. No comenta acerca de si las irregularidades que AGN planteó fueron retomadas para suspender alguno de los centros. La respuesta no dice nada al respecto de las historias clínicas incompletas y la ausencia de los diagnósticos de los internos, que AGN observó. Finalmente, tampoco responde a la observación sobre los estudios previos que SEDRONAR debiera realizar sobre los costos o precios para respaldar los valores abonados por las instituciones por sus servicios prestados y se responde sobre otra cuestión: “la técnica usada es el sistema de reintegros establecido por la SSS”; y menciona los beneficios que tienen las poblaciones desprotegidas.*

PREGUNTA

-¿Qué acciones ha emprendido AySA S.A. Para regularizar las observaciones que efectuó la Auditoría General de la Nación en su informe aprobado por Resolución 165/2016? De acuerdo con el informe, hubo demoras de más de cuatro años y duplicación de costos en las grandes obras contratadas por la empresa estatal Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) a constructoras como Benito Roggio y las brasileñas Camargo Correa y Odebrecht. El Organismo de Control analizó una muestra de 35 proyectos, entre los que se destacaron tres de los considerados “grandes”: la Planta Potabilizadora Juan Manuel de Rosas, en Tigre y Escobar, con un valor de 2.293 millones de pesos; la Planta Depuradora de Berazategui, por 398 millones de pesos; y la Planta Depuradora Norte, en el partido de San Fernando, con un presupuesto de 149 millones de pesos. Con respecto a las demoras, la AGN reveló en el informe en cuestión que “el 78 por ciento de los proyectos relevados registran atrasos superiores al 30 por ciento en relación a los plazos previstos en los contratos”. Y que en la planta destinada a Tigre y Escobar, junto a la de

Berazategui, esas esperas se produjeron por “razones económico-financieras, aunque también hubo cambios en los procesos productivos y en las ingenierías de obras”. La Auditoría detalló que la Planta Juan Manuel de Rosas, llevada adelante por una unión transitoria de empresas conformada, entre otros por Benito Roggio y Odebrecht, preveía un plazo de ejecución de 36 meses, contando desde la orden de inicio de las obras, el 19 de febrero de 2009, hasta marzo de 2012. Sin embargo, el proyecto sufrió modificaciones y alcanzó su mes 74 en abril de 2015. Al cierre del informe de la AGN, “la obra registraba un atraso de 44 meses”, es decir más de tres años y medio. El presupuesto de la planta Juan Manuel de Rosas ascendía a \$ 2.293 millones, pero las adendas llevaron esa cifra a \$ 5.150 millones, es decir un 124 por ciento más. Algo parecido ocurrió en Berazategui. Originalmente, la planta depuradora, que se inició el 5 de enero de 2009, debía estar lista en 730 días corridos, en febrero de 2011. Nuevamente, las adendas extendieron el plazo hasta el mes 54. La propia AySA le explicó a la Auditoría, mediante una nota de 2014, que la obra había finalizado en septiembre de ese año. Pero el 20 de mayo de 2015, la empresa estatal debió reconocer que el emprendimiento “no contaba con (acta de) recepción provisoria ni definitiva”. Hasta esa última fecha, la planta ya “acumulaba un atraso de 51 meses”, que equivalen a cuatro años y tres meses. Los costos de la obra de Berazategui pasaron de \$ 398 millones a \$ 658 millones, lo que equivale a un 65 por ciento por encima de los importes iniciales.

RESPUESTA

El Informe de Auditoría realizada por la AGN según Resolución 165/2016 fue recibido en AySA en julio de 2016.

La actual administración de AySA se hizo cargo en enero de 2016.

Procedió a regularizar la situación de pagos pendientes del contrato llamado Parana de las Palmas (Planta Juan Manuel de Rosas) a cargo de la UTE Odebrecht-Roggio-Supercemento-Cartellone., que estaban notablemente retrasados.

Respecto de la Planta Depuradora del Bicentenario (Planta Berazategui) a cargo de la UTE Camargo Correa Esuco, restaba la liquidación final de la obra.

A la fecha la situación es la siguiente:

La Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas tiene el siguiente avance físico, de acuerdo a los siguientes renglones:

- Renglón 1 al 9 (Planta y Acueductos de Tigre): Operativos, se encuentran en servicio transferidos al área operativa de AySA
- Renglón 10 (Acueducto a Escobar): 80 % de construcción.
- Renglón 11 (Pavimentación): 15% de construcción.

Tanto la Planta Depuradora del Bicentenario como la Planta Depuradora Norte modulo II se encuentran en servicio y transferidas al área operativa de AySA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



La respuesta se enfoca solamente a tres de las “grandes obras” mencionadas en el informe. Si bien son las más significativas, el organismo de control da cuenta de demoras en el 78% de las obras de la muestra. En este sentido, el informe del Jefe de Gabinete nada dice respecto de las medidas tomadas para mejorar la planificación de las obras que es uno de los puntos señalados por el organismo de control. En este sentido, se juzga que la información suministrada satisface parcialmente el interrogante planteado.

PREGUNTA

¿Cuál es el estado de situación de la Dirección de Registros de Internet? Este interrogante parte de otro informe de AGN, aprobado por Resolución 15/2017, en el que se señalaron que “las vulnerabilidades físicas y lógicas que existen dentro de la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC) pone en riesgo la confiabilidad de los datos administrados por esta dependencia”. El Organismo de Control puntualizó que el depósito dedicado a la guarda de documentación no es adecuado para el resguardo de expedientes en papel, lo que implica un riesgo tanto para su estado de conservación como para su seguridad física: “La alta humedad del lugar, el riesgo de inundaciones por la ubicación compresor del sistema de aire y sus cañerías, el ingreso al depósito liberado y sin cámaras y la falta de sistema de detección de incendios y matafuegos”. De igual forma, se resaltó que en caso de una interrupción del servicio, “en menos de una hora los usuarios se verían imposibilitados de acceder a la mayoría de los sitios y servicios de internet registrados en Argentina”. A esta situación se suma, según la AGN, “la falta de guardias para garantizar el soporte fuera de horarios laborales, fines de semanas y feriados y la inexistencia de planes y simulacros que permitan afrontar contingencias”.

RESPUESTA

Como primera cuestión, corresponde indicar que la auditoría de la AGN en cuestión se realizó con corte a noviembre 2015, con lo que los ítems que se incluyen en la pregunta tenían que ver con realidades que datan de situaciones anteriores a las existentes al momento de la realización de la auditoría y, obviamente, ajenas a la realidad a la fecha en que se efectúa esta respuesta.

Respecto a la descripción del depósito dedicado a la guarda de documentación se hace saber que el depósito en cuestión ha dejado de servir como tal, ya que al día de la fecha la documentación se encuentra totalmente digitalizada y en proceso de depuración.

En relación al supuesto de interrupción del servicio se informa que en la actualidad existen servidores distribuidos en todo el mundo que brindan información de los dominios registrados en NIC Argentina, todo lo cual permite que ningún sitio o servicio de internet sea imposibilitado de acceder. Asimismo, en la actualidad, todos los sistemas que administra NIC Argentina cuentan con guardias las 24 hs. del día.

En cuanto a la inexistencia de planes y simulacros para afrontar contingencias, se informa que al día de la fecha se cuenta con un esquema de alta disponibilidad activa consistente en la existencia de servidores que brindan la información sin requerir un sistema de contingencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



El Jefe de Gabinete se apoya en el descargo realizado por el Organismo a AGN en función de las observaciones realizadas, en la mayoría de las respuestas va por mas, ya que en el descargo menciona que algunas correcciones están en proceso y en la expresión de las respuestas del Jefe de Gabinete ya están implementadas en su totalidad.

Debemos recordar que el periodo auditado es del 16/11/2014 hasta el 15/11/2015 y las tareas de campo se realizaron desde el 12/01/2016 al 30/09/2016 y la resolución que

aprobó el informe fue el año 2017. *SINTESIS: Las respuestas son iguales al descargo a AGN con el adicional que todo lo que había empezado a cambiar ya en esta instancia funciona en su totalidad en el lapso de 6 meses, poco creible.*

- *En el caso de la observación de la “la falta de guardias para garantizar el soporte fuera de horarios laborales, fines de semanas y feriados y la inexistencia de planes y simulacros que permitan afrontar contingencias”, el descargo expresa que no existían guardias y el Jefe de Gabinete expresa que todos los sistemas que administra NIC ARGENTINA cuentan con guardias las 24 horas.*
- *En la observación en caso de una interrupción del servicio, “en menos de una hora los usuarios se verían imposibilitados de acceder a la mayoría de los sitios y servicios de internet registrados en Argentina”, en el descargo expresa que no había planes de contingencia, el Jefe de Gabinete dice que en la actualidad existen servidores que brindan información sin requerir un sistema de contingencias.*
- *Con respecto a la observación que los depósitos de guarda de documentación no son adecuados para el resguardo de expedientes en papel, el descargo a AGN expresa que se están empezando a digitalizar todos los expedientes, y el Jefe de Gabinete expresa que ya esos depósitos no existen y ya esta toda la documentación digitalizada. Pero no expresa donde se guardan dichos archivos digitales y con que resguardos.*

PREGUNTA

¿Cuál es el estado de situación de Lotería Nacional en materia de control y monitoreo de la operatoria de las máquinas tragamonedas? Es que la Auditoría General de la Nación reveló en el informe aprobado por Resolución 195/2016, ciertas debilidades en el proceso implicado que se detallan debajo: En primer lugar, Lotería Nacional no puede saber si las tragamonedas dan el 90% de lo apostado en premios, según obliga la normativa. AGN señaló que “si bien los datos que permiten calcular el porcentaje de devolución de cada máquina se encuentran disponibles” en el aplicativo -hecho por la empresa que fabrica las tragamonedas-, “Lotería Nacional no tiene formalizado ningún tipo de control de rutina” sobre esa información, ni tampoco chequea a las terminales en forma individual. En segunda instancia, la firma que fabrica las tragamonedas, también conocida como Máquinas Electrónicas y Electromecánicas de Juegos de Azar (MEEJA) se llama IGT. Esta empresa se encargó del aplicativo, Accounting, con el que se controla cada equipo en tiempo real. Lotería Nacional, por su parte, tiene una licencia del Accounting que fue cedida por los concesionarios del Hipódromo de Palermo y del Casino Flotante. ¿Cómo se realizan esos chequeos?, según la AGN, mediante una tarjeta que denominada Audit Card. El tema es que, de acuerdo con el informe citado, “los controles que realiza Lotería Nacional no son suficientes para validar la correcta registración en el Accounting de los eventos generados” por las tragamonedas. A esta altura, vale aclarar que cuando la AGN se refiere a “eventos”, está hablando del dinero que entra y sale de las máquinas. Es decir que, para los investigadores, los chequeos que se hacen con la Audit Card no alcanzan para saber si los movimientos se reflejan “sin alteraciones” en el Accounting. Otro de las cuestiones que la Auditoría reveló en su informe fue que el “Casino de Buenos Aires -mencionado concesionario-, puede ingresar por medios físicos y lógicos a los discos en los que Lotería Nacional almacena información de fiscalización” de las

máquinas tragamonedas; “por lo que, potencialmente, podría tener acceso de escritura y borrado en las tablas de las bases de datos”, se alertó. Incluso, Lotería no está pudiendo llevar adelante sus controles sin solicitar información a los concesionarios.

RESPUESTA

En primer lugar, aclarar que, a partir del 1 de julio del presente año se finalizó el proceso de traspaso de competencias aprobado por Decreto N° 138/2017, ejerciendo Lotería de la Ciudad Sociedad del Estado de forma exclusiva todas las competencias relativas a la explotación de juegos de azar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

No obstante ello, y en relación a la situación del control de la actividad de las Máquinas Electrónicas y/o Electromecánicas de Juegos de Azar (MEEJAs) y de la actividad de juego en el distrito en general, previamente al traspaso de competencias mencionado y como corolario del proceso de trabajo en conjunto entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto del Juego de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Comisión de Enlace creada por el Decreto N° 743/2016, se presentó el Centro de Monitoreo y Control del Juego de la Ciudad.

El Centro de Monitoreo concentra las tareas de control inteligente de toda la actividad de juego en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se dotó de capacitación, equipamiento, infraestructura tecnológica y nuevos procedimientos al personal de inspección para contar con procesos proactivos de control, basados en la explotación de la información de las salas de juego.

Para esta tarea, el Centro cuenta con distintas herramientas:

Desarrollamos una herramienta que denominamos mapa de slots, que nos permite identificar la posición y el estado de cada máquina, en tiempo real, en las 17 sub-salas que funcionan en los distintos pisos de cada locación (Hipódromo de Palermo y Casino de Buenos Aires).

Adicionalmente, observamos un sistema de alertas sobre los principales eventos que pueden ocurrir en la actividad de una máquina. Estos eventos son identificados por nuestro personal y resueltos de acuerdo a un protocolo de actuación. Cada evento considerado relevante debe ser atendido por un agente y se registra el resultado.

Se desarrolló con recursos propios un sistema integrado de información agregada que denominamos “Big Data” para la identificación de comportamientos anómalos y el control inteligente de la información, que nos permite observar que MEEJAs están operando fuera de los parámetros esperables (por ejemplo el porcentaje de devolución establecido), y son inspeccionadas para verificar que no se hayan alterado sus condiciones de fabricación y garantizar las condiciones de azar en su operación.

Para todas las tareas de inspección que realizan nuestros 120 inspectores, contamos con un software especializado de fiscalización digital, eliminando los procesos en soporte papel. Esta herramienta integra la programación, la ejecución de las inspecciones con tablets y la generación de un legajo electrónico de cada MEEJA.

Contamos con el sistema de vigilancia, con más de 800 cámaras de video instaladas en ambas locaciones, de manera de dar apoyo al control en línea, y poder observar los eventos que ocurrieron días atrás y quedan registrados los back ups correspondientes.

□ Toda esta operación es soportada por un Data Center de última generación.

Para que esto fuera posible, y abordando las preguntas relativas a las acciones iniciadas respecto del Informe de la Auditoría General de la Nación aprobado por Resolución 195/2016, durante 2016 se realizaron acciones desde Lotería Nacional tendientes a actualizar y profundizar las acciones de control y para ello se evaluaron todos los informes producidos por distintos organismos de control y se tomaron las medidas necesarias para subsanar las observaciones efectuadas.

El Informe mencionado fue un insumo fundamental en las medidas correctivas impulsadas sobre la infraestructura tecnológica y sobre las nuevas herramientas y procesos desarrollados en el marco de la formación del Centro de Monitoreo y Control del Juego.

El informe emitido por la AGN orientado a “Relevar y Analizar la Gestión Informática en el ámbito de la Lotería Nacional, y Auditar el Control Informático que realiza Lotería Nacional S.E. sobre la explotación de los juegos que se realizan mediante las Máquinas Electrónicas y/o Electromecánicas de Juegos de Azar” está basado en tareas de campo que se desarrollaron desde febrero a julio de 2015 y que fuera posteriormente aprobado por Resolución 195/16.

En ese informe el organismo auditor revela que si bien se han observado progresos en términos de seguridad física y lógica de la infraestructura de TI, aún persistían debilidades que colocaban a la organización en una situación vulnerable frente a eventuales intrusiones que puedan ocurrir desde las redes de HAPSA o Casino de Buenos Aires S.A., o bien desde los centros de cómputos, representando un riesgo para la integridad, confidencialidad y disponibilidad de su información. Asimismo, que otra de las debilidades detectadas se origina en el escaso nivel de integración existente entre los distintos sistemas informáticos, requiriendo gran cantidad de procesos manuales.

Respecto del control informático de LNSE sobre la explotación de las máquinas tragamonedas, expresa que aun cuando cumple con los procedimientos definidos en su manual de fiscalización, no resultaban suficientes para corroborar que no hayan sido modificadas, o que la información generada por dichas máquinas sea la misma que impacta en el aplicativo que la propia organización utiliza para controlarlas. Tampoco realizaba LNSE controles propios sobre la correcta parametrización de las máquinas.

Remarcó además, la necesidad de controlar que ante una eventual caída del suministro eléctrico, las máquinas tragamonedas no pierdan los datos de la apuesta en curso. Sobre cada uno de los puntos señalados, el informe realiza una serie de fundadas observaciones y recomendaciones.

Sobre el particular cabe señalar que se emitió una respuesta tomando aquellas recomendaciones que a criterio de las áreas intervinientes resultaba necesario implementar, y de las cuales surgieron distintas medidas correctivas a fin de fortalecer la calidad de los procesos de fiscalización.

A raíz de lo enunciado Lotería Nacional resolvió efectuar una evaluación a través de una firma de consultoría y auditoría de prestigio en el rubro, que integre el análisis, la evaluación y la identificación de riesgos y debilidades del proceso de monitoreo y fiscalización de las (MEEJAS), incluyendo la detección de vulnerabilidades y riesgos en la operación e infraestructura de los sistemas principales y auxiliares que controlan el funcionamiento de las mismas; para ello se contrató a la firma KPMG.

Las conclusiones de dicho informe señalan, fundamentalmente, que los procedimientos de control realizados por el personal de la Gerencia de Fiscalización no resultaban del todo efectivos principalmente por no involucrar inspecciones proactivas en base a las situaciones o eventos identificados en tiempo real.

También recomendó tomar acciones que apunten al análisis de las plataformas tecnológicas que dan soporte al negocio en lo relativo a la integridad del software de juego residente en la MEEJAS.

KPMG llevó a cabo pruebas de juego, las que resultaron positivas y -en principio- no arrojaron indicios de la existencia de errores o manipulación de la información que es generada por la máquina y transmitida a los equipos de LNSE.

Con relación al sistema de gestión y monitoreo on line de la firma IGT, señalan que es un software ampliamente aceptado en el mercado de juego, siendo el mismo uno de los más utilizados en la industria.

El informe concluye expresando que las mejoras deberían apuntar a fortalecer la seguridad, optimizando las funcionalidades de fiscalización del software del Concesionario/Operador, e incorporar herramientas que permitan realizar el monitoreo continuo y proactivo de las reglas de negocio que se definan.

Como se observa, las principales recomendaciones emitidas por el Organismo Auditor forman parte de las nuevas herramientas, medidas correctivas y procesos desarrollados en el marco de la formación del Centro de Monitoreo y Control del Juego.

Finalmente, resta destacar que como es de público conocimiento, en mayo de 2016, se dejaron fuera de funcionamiento 180 MEEJAS en ambas locaciones por presentar anomalías graves en su operación, muchas de ellas asociadas a la insuficiencia en la provisión eléctrica de emergencia en los equipos denominados UPS.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Resulta complejo emitir opinión respecto de la respuesta, razón por la cual, empiezo por hacer una síntesis de sucesos.

La respuesta del JGM ya en su primer párrafo, hace referencia a un Decreto del PEN por el cual se aprobó lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación con un Convenio de traspaso de competencias, en favor de la CABA, referido entre otros aspectos, a control del juego en general y las máquinas (MEEJAS) en particular.

En los considerandos de dicha norma, se informa que en diferentes ocasiones, la CSJN ha resuelto que el juego no es materia federal y esto respalda la decisión de su traspaso a la CABA.

La respuesta informa luego, sobre una serie de cambios producidos en LNSE relacionados con las observaciones de AGN, que resultan improbables, a partir de no tener por parte de la AGN, una actualización de los mismos.

Debe tenerse en cuenta también, que el período auditado es 01/01/2014 al 31/12/2014, cuyas tareas de campo se cumplieron entre 02/2015 y 05/2015. Luego AGN envió a LNSE su proyecto de informe, el cual fue recibido por LNSE con fecha 15/12/2015 (siete meses después de finalizadas las tareas de campo).

Luego de una prórroga solicitada por LNSE y otorgada por AGN, esta recibe los comentarios del auditado el 03/03/2016 (dos meses). El informe final lleva fecha "abril de 2016" (página 124) y resulta aprobado por Resolución 195/2016 de fecha 21/09/2016 (5 meses posteriores a recibir el descargo y año y cuatro meses después del fin de las tareas de campo).

El informe final, de 234 páginas incluye 11 páginas referidas al tema de las MEEJAS (página 66 a 77) y desarrolla el análisis de las respuestas del auditado a todas sus observaciones, entre páginas 146 a 218 inclusive.

Opinión:

Considero que el tratamiento del tema, resulta como mínimo inoportuno por una cuestión de falta de oportunidad en la consideración de las fallas, teniendo en cuenta que:

1 – Las observaciones corresponden a hechos comprobados hace más de 2 años sin contar con un informe de actualización.

2 – El auditado ya no tiene a la fecha injerencia en el control y fiscalización de la explotación, que pasó a jurisdicción de la CABA, con la aprobación del PEN.

Consecuencia, al pasar el control y fiscalización a la CABA, también pasa la función de auditoría a la órbita de la Auditoría de la Ciudad, manteniendo la AGN la posibilidad de auditar una LNSE, que ya no tiene facultades respecto de las MEEJAS.

Considero más preocupante, el efecto negativo que pueda tener este convenio sobre el futuro de LNSE, por la posible pérdida de ingresos de LNSE, que puede dificultar la continuidad de la misma., hecho que se podrá ratificar con sus futuros EECC. Por otra parte, debo aclarar que respecto de LNSE, a la fecha se encuentran pendientes de acuerdo en ASESORES de la CPMRC:

1 – Un informe sobre Control Interno Contable referido al ejercicio 2012, con propuesta de dictamen solicitando informes al PEN.

2 – El presente informe sobre Gestión Informática, con propuesta de dictamen solicitando informes al PEN.

3 – Los informes de revisión limitada y EECC anual referidos al ejercicio 2012, con propuesta de dictamen solicitando informes al PEN.

PREGUNTA

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un informe de control ambiental aprobado por Resolución 292/16 El informe señalado expresó “la ausencia de una estrategia nacional transversal de lucha contra la degradación y la desertificación de los suelos”, así como un atraso presupuestario para revertir la problemática creciente que significa la desertificación en nuestro país. En ese sentido un último estudio del suelo realizado en el marco de la iniciativa internacional LADA, determinó que el 81,5% presentaba algún proceso de degradación, tras analizar el 55% de la superficie total de la Argentina.

Las observaciones de AGN son contundentes en relación al avance de la desertificación y la falta de iniciativa pública: discontinuidad de las acciones y programas, falta de jerarquía en el organigrama institucional de la Dirección - recarga administrativa y falta de presupuesto propio-, ejecuciones parciales en Chaco y suspensión de actividades por demoras provinciales en la rendición de los desembolsos. Así también, el Organismo de Control señaló la existencia de “incentivos perversos” para promover la producción ganadera sin establecer restricciones ni establecer lineamientos sobre cómo hacerlo.

¿Qué medidas han implementado en la Dirección de Conservación de Suelo y Lucha contra la Desertificación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para regularizar las observaciones y recomendaciones que efectuó la Auditoría General de la Nación (AGN)

RESPUESTA

Se informa que la nueva estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha ampliado las funciones de la Dirección, que actualmente ha pasado a denominarse Dirección de Ordenamiento Territorial, Suelos y Lucha contra la Desertificación. Entre las nuevas acciones a desarrollar conforme Resolución 331 – E/2016 se encuentra “Intervenir en la elaboración de políticas, programas y proyectos destinados a luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en el marco de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el objetivo 15.3 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sustentable, en especial aquellos que propendan a la neutralidad de la degradación de la tierra y mejorar las condiciones de vida de pobladores rurales de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas-secas.”

Este mandato se inscribe en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución A/69/L.85. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Con respecto al ecosistema terrestre, se aprobó la Meta 15.3 “Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo”.

En este contexto, la Conferencia de las Partes de la UNCCD ha iniciado el proceso de adecuación al mandato conferido por la Asamblea General de ONU mediante Decisión 2 COP 12 (Ankara 2015): Invita a las Partes afectadas, desarrollar líneas de base de degradación de la tierra para establecer futuros compromisos voluntarios de neutralidad de la degradación de la tierra (LDN) dentro de sus Programas de Acción Nacionales.

A partir de estas decisiones se crea el proyecto global de la Convención de las Naciones Unidas sobre Lucha contra la Desertificación (UNCCD) para establecer las metas voluntarias de cada país para alcanzar la Degradación Neutral de las Tierras, en sintonía con el acuerdo alcanzado por los países con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A escala nacional, la Dirección propicia la implementación del Proyecto “Establecimiento de Metas Voluntarias para Alcanzar la Degradación Neutral de las Tierras”. El proyecto avanza en esta línea mediante una metodología participativa que se concreta en la conformación de mesas de trabajo en aspectos político institucionales, técnicos y socio-productivos, integradas por actores clave de los sectores público, privado, sociedad civil y academia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta no satisface las expectativas. Es que las observaciones del organismo de control son contundentes en cuanto al crecimiento del proceso de desertificación de tierras en nuestro país y la falta de acciones que vayan en línea con la magnitud de ese fenómeno. Sin embargo, la respuesta recibida, solamente hace referencias generales en cuanto a la ampliación de las facultades de la Dirección de Lucha contra la Desertificación en concordancia con tratados internacionales. No se hace ninguna referencia a recursos presupuestarios asignados ni tampoco a las medidas concretas que se empezaron a ejecutar más allá de referencias generales a una “metodología participativa con la conformación de mesas de trabajo, integradas por actores claves”. No se especifica nada acerca de mesas conformadas, actores involucrados, iniciativas trabajadas, etc.

PREGUNTA

La AGN en su informe especial aprobado por Resolución N° 22/17 subrayó la desactualización de los indicadores del PISA, y la necesidad de adoptar “indicadores de resultado por cada manda” que faciliten mecanismos de control más certeros, así como la garantía de acceso a la información pública tanto de ACUMAR como de las jurisdicciones involucradas. La AGN detectó también el incumplimiento en el que incurre la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) en lo que respecta al control de la razonabilidad de la evaluación de los costos y análisis de presupuestos. La “verificación”, según la AGN, “se realiza en su mínima expresión, no comprobándose de qué modo se conforman y componen los presupuestos que son utilizados como base para determinar los costos de los Convenios”. De igual modo, se observaron inconsistencias en la utilización de mecanismos como “compulsa de precios” y “legítimo abono”, medidas que debieran ser excepcionales y, sin embargo, son recurrentes. Por la utilización de estos procedimientos, la AGN recomendó “la realización de una eficiente planificación para poder avanzar en la asignación de fondos con los que cuenta el auditado”. Otra de las observaciones de AGN en el mismo informe está relacionada con la compra de 110 camiones que, según el Organismo de Control, se hizo de forma irregular; y, al día de la aprobación del informe, los camiones se encontraban inmovilizados pero generaban gastos de estacionamiento, de mantenimiento, de vigilancia y seguro.

¿Qué acciones se han tomado para corregir las observaciones que efectuó la AGN en su informe especial aprobado por Resolución N° 22/17 sobre las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)?

RESPUESTA

En primer lugar, es pertinente aclarar que la Resolución N 22/17 de la Auditoría General de la Nación (AGN) refiere a las contrataciones y convenios llevados adelante por la ACUMAR al 31/12/2015. Con el cambio de autoridades en el organismo, desde el año 2016 se han implementado una multiplicidad de medidas de mejora para dar respuesta a las observaciones realizadas por la AGN.

En relación a la publicación del Sistema de Indicadores, se informa que a la fecha, el mismo se encuentra publicado en tiempo y forma en el sitio web de la ACUMAR.

De forma complementaria se informa que, debido al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución ACUMAR N° 1234/2014, que regía el Sistema de Indicadores, resultó necesario llevar a cabo modificaciones que surgieron del análisis técnico junto a las áreas vinculadas con esta herramienta, con la finalidad de contar con un sistema optimizado, y ajustado a la estructura y lineamientos actuales de la ACUMAR. Como consecuencia de los trabajos realizados, se aprobó la Resolución ACUMAR N° 39/2017.

La mencionada revisión contempló, entre otros aspectos los siguientes:

- a) Se siguieron recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación (AGN).
- b) Se buscó priorizar la incorporación de indicadores que expongan resultados en la Cuenca, por sobre aquellos que miden gestión del Organismo.

c) Se establecieron como metas a alcanzar, o como niveles deseables para los indicadores, valores que realmente reflejen las mejoras o los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la CSJN.

d) No se discriminan los indicadores entre “Principales” y “Complementarios”.

e) Las mediciones de los indicadores se llevarán a cabo en el espacio geográfico y la población de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, y no los límites políticos de los municipios que son atravesados por ésta; en aquellos casos en que el Organismo cuenta con este tipo de información.

f) Se buscó adaptar de mejor forma el modelo adoptado para la Cuenca, al marco teórico del proyecto ESALC / CEPAL.

Por otro lado, y respecto a las observaciones específicas sobre convenios y contrataciones, cabe destacar que previamente al cambio de autoridades en diciembre de 2015, los representantes de la Ciudad de Buenos Aires expresaron observaciones similares a las de la AGN en los espacios de injerencia correspondientes, a saber: Consejos Ejecutivos, Directivos y Comités de Auditoría que abarcaron el tema.

A partir del año 2016, ACUMAR ha implementado las siguientes medidas a fin de dar respuesta a las observaciones de la AGN:

a) Razonabilidad presupuestaria de convenios: la actual Dirección General Administrativa requiere informes de las áreas técnicas en los que se explica y verifica la razonabilidad del presupuesto estimado, en todos aquellos aspectos que no son de las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas, que requieren de una especialización en otras disciplinas profesionales.

b) Contrataciones por mecanismos de excepción: se redujo el número de contrataciones por mecanismos de excepción mediante la extensión de los plazos de contratación de los servicios y una planificación más certera y adecuada de los requerimientos del Organismo. Asimismo, se ha puesto en marcha una modificación de la normativa de compras del organismo que se ajusta a los lineamientos de la Oficina Nacional de Compras. Por último, y a fin de agilizar los procesos de contrataciones y promover una gestión más eficiente, ACUMAR se encuentra en proceso de implementación del Sistema COMPR.AR.

c) Adquisición de Camiones: se procedió a entregar los camiones a los Municipios y al CEAMSE para que cumplan tareas de recolección. Del total de 110, 70 unidades serán otorgadas a CEAMSE, con un total de 56 entregados a la fecha en el marco de un convenio para mejorar la recolección y gestión de residuos en Cuenca Baja, Media y Alta; y 40 unidades a Municipios, de las cuales 38 ya han sido entregadas. Esto permite que los camiones se encuentren operativos y llevando adelante las acciones de saneamiento ambiental requeridas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA



La respuesta satisface la pregunta efectuada en tanto, se orienta a dar cuenta de los interrogantes formulados. No se apoya en algún descargo previo efectuado por el auditado y además señala la pertinencia de las observaciones de AGN. Todo ello sin

perjuicio de que este análisis no se efectúa respecto de la consistencia técnica de la respuesta formulada.

PREGUNTA

¿Qué acciones se llevaron a cabo en vistas a las observaciones que realizó la AGN en su informe aprobado por Resolución N° 19/17, en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable? Específicamente, interesa conocer en qué estado se encuentra, al día de la fecha, el Inventario Nacional de Glaciares (ING), herramienta indispensable para el monitoreo de Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Peri glacial (Ley 26.639). Así como también si se han divulgado los mapas finalizados y aprobados, dado que al momento de la aprobación del informe únicamente se encontraban publicados nueve de los 16 mapas, que representan sólo un 18% de la superficie. De igual manera y en línea con las observaciones de AGN, interesa saber qué medidas se adoptaron para normalizar la situación de los trabajadores del INIGLIA. Por último, qué iniciativas y medios se han arbitrado para proteger en colaboración con Chile los glaciares en áreas fronterizas y compartidas.

RESPUESTA

En primer lugar, corresponde recordar que desde el 10 de diciembre de 2015 se sentaron las bases de una política de Estado en materia ambiental mediante la decisión estratégica de elevar el status de la ex Secretaría y crear el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS) (cf. Dto. N° 13/15, modificatorio de la Ley N° 22.520).

Respecto del Inventario Nacional de Glaciares (ING), se informa que el Nivel 1 de estudio tiene el objetivo de identificar y caracterizar glaciares y geofomas periglaciares que actúan como reservas hídricas. Debido a la extensión del área a inventariar y a la gran diversidad de ambientes existentes a lo largo de la Cordillera de los Andes, la tarea se organiza en cinco regiones, que agrupan cuerpos de hielo con características morfológicas y ambientales relativamente similares: Andes Desérticos; Andes Centrales; Andes del Norte de la Patagonia; Andes del Sur de la Patagonia; Andes de Tierra del Fuego e islas del Atlántico Sur.

Dentro de las regiones referidas, los trabajos se llevan a cabo por subcuencas hídricas que poseen aportes de cuerpos de hielo permanente. Al efecto, se han delimitado 70 subcuencas.

A la fecha, el estado de situación de las mismas es:

- 29 subcuencas publicadas. Ello equivale al 42% del total, -ver figura 1-.
- 13 subcuencas en trámite administrativo, próximas a su publicación. Ello equivale al 19% -ver figura 1-.
- 4 subcuencas bajo análisis del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por ubicarse en zonas limítrofes pendientes de demarcación del límite internacional (cf. art. 5° in fine). Ello equivale al 6% -ver figura 1-.
- 24 subcuencas en proceso de elaboración de trabajos de gabinete y verificaciones en campo, previéndose su publicación en el transcurso del año 2017. Ello equivale al 33% -ver figura 1-.

Figura 1: Estado del ING a la fecha.

Julio 2017

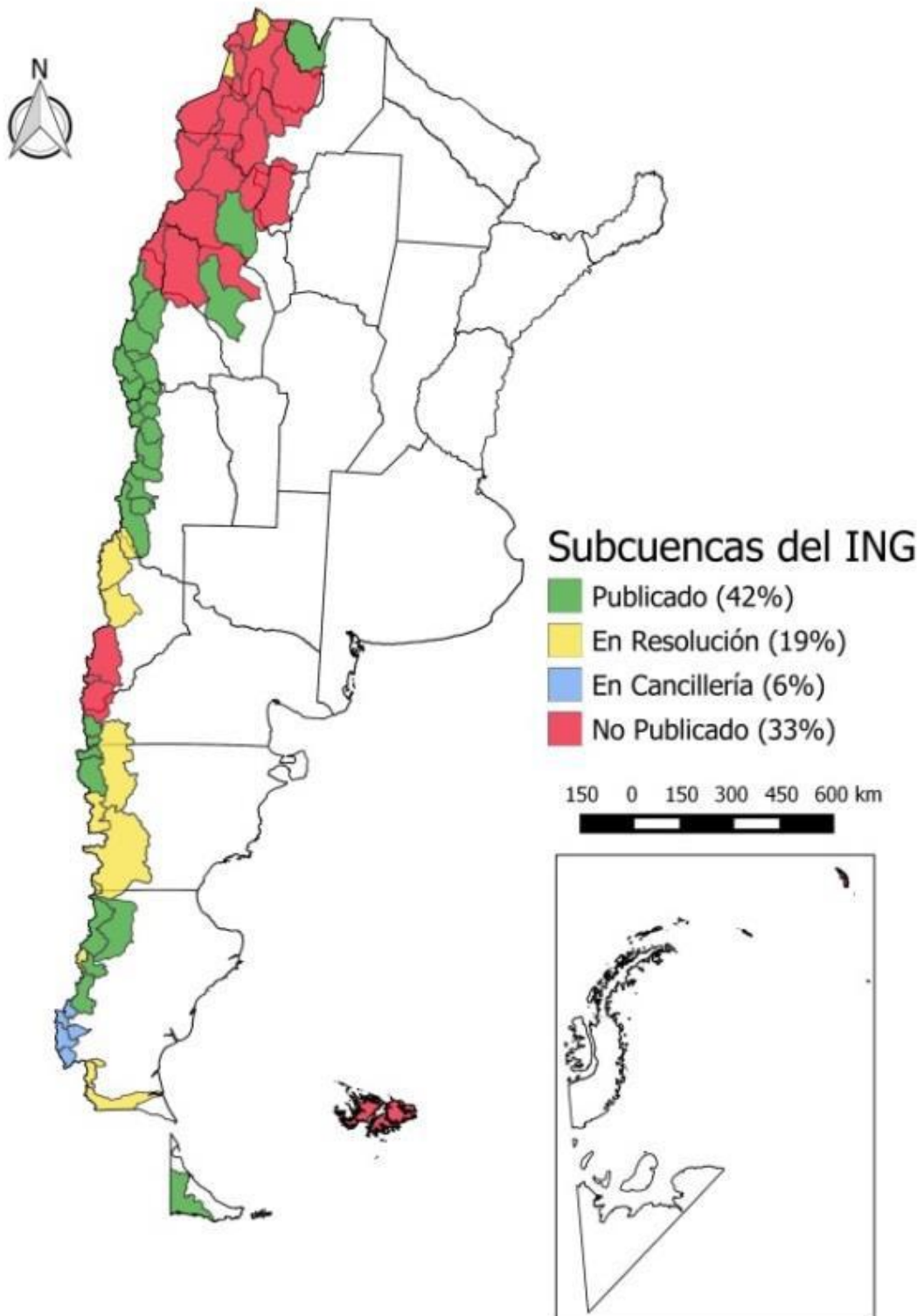


Tabla 1: Publicaciones del ING.

Gráfico 1: Progresión de las publicaciones



En relación a las 24 subcuencas cuyos trabajos se encuentran en curso, el MAyDS ha establecido junto con el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) un cronograma de trabajo y desembolsos de fondos para lograr la meta de culminar las tareas técnicas del Nivel 1 del ING hacia fines de 2017.

Sin embargo, es importante destacar en este punto que, toda vez que los trabajos de campo tienen lugar en la alta montaña, pueden ocurrir contratiempos ajenos a la voluntad del IANIGLA (por caso, condiciones climáticas adversas) que retrasen este tipo de actividades. Asimismo, el trámite de publicación exige el dictado de un acto administrativo en el cual se haya verificado el cumplimiento de los procedimientos aprobados en la normativa vigente.

A la fecha, los resultados parciales de las 29 subcuencas publicadas, indican que se ha relevado un total de 163.488 km² de la Cordillera de los Andes de la República Argentina, donde se han inventariado un total de 11.631 cuerpos ricos en hielo, que representan un área total de 2.337 km².

Respecto del acceso a la información del ING, se destaca que las 29 subcuencas publicadas se encuentran a disposición de cualquier interesado, libre y gratuitamente, en el portal www.glaciaresargentinos.gob.ar, junto con otra información de relevancia sobre la temática. En la misma es posible descargar todos los mapas.

Respecto de la situación de los trabajadores del IANIGLA, se hace saber que la misma corresponde a las modalidades establecidas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Sin desmedro de ello, en la reunión de coordinación del pasado 20 de diciembre entre el MAyDS, IANIGLA y CONICET se ha destacado que,

siendo el ING una tarea de carácter permanente que requiere actualización, resulta importante consolidar una estructura administrativa que permita la continuidad e institucionalización de las actividades.

Respecto de las iniciativas y medios que se han arbitrado para proteger en colaboración con Chile los glaciares en áreas fronterizas y compartidas, se informa que por Ley N° 25.110 se aprobó el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet, suscripto en Buenos Aires —República Argentina—, el 16 de diciembre de 1998.

El Artículo IV establece que “Las Partes cooperarán estrechamente a fin de aplicar estrictas medidas de protección del medio ambiente en el sector objeto del presente Acuerdo y promoverán actividades científicas conjuntas y otros usos susceptibles de realizarse acorde con las características naturales de las áreas protegidas, conforme a las disposiciones del Tratado sobre Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 1991”.

En ese sentido se han compartido las experiencias de inventario en la “XIV Reunión de la Subcomisión de Medio Ambiente Argentina / Chile”, realizada el día 13 de mayo de 2016, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Satisface la información recibida porque permite tener en cuadro general de situación. No obstante, es importante señalar que el organismo auditado sigue señalando que el inventario de glaciares se viene publicando en el sitio web glaciaresargentinos.gob.ar. El organismo de control externo ya puntualizó que a medida que se avance con el inventario de los mismos debe publicarse en el Boletín Oficial para que surja el efecto legal de “zona protegida”.